

卷之五 4

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

INVESTMEGA S.A.

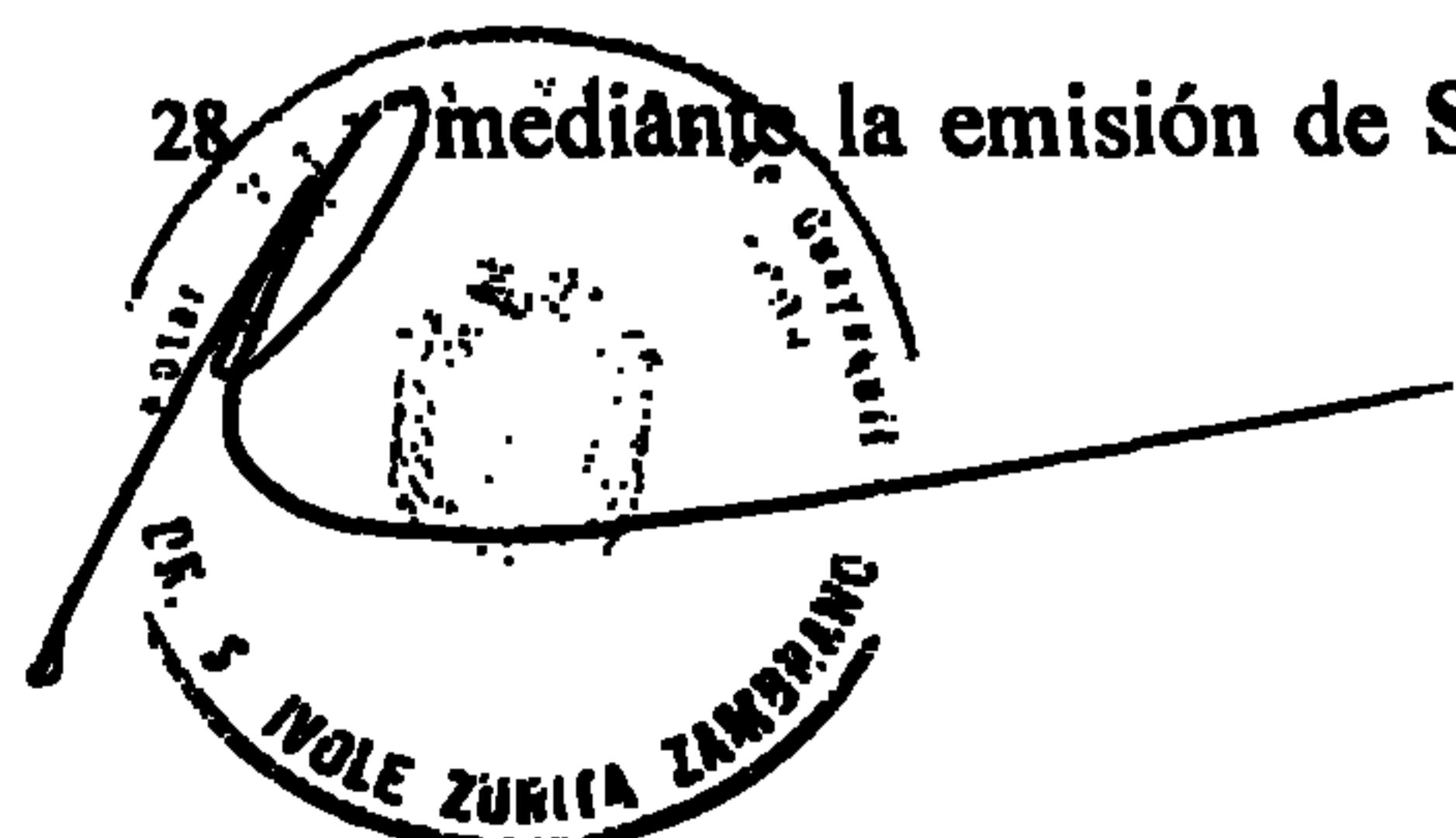
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.

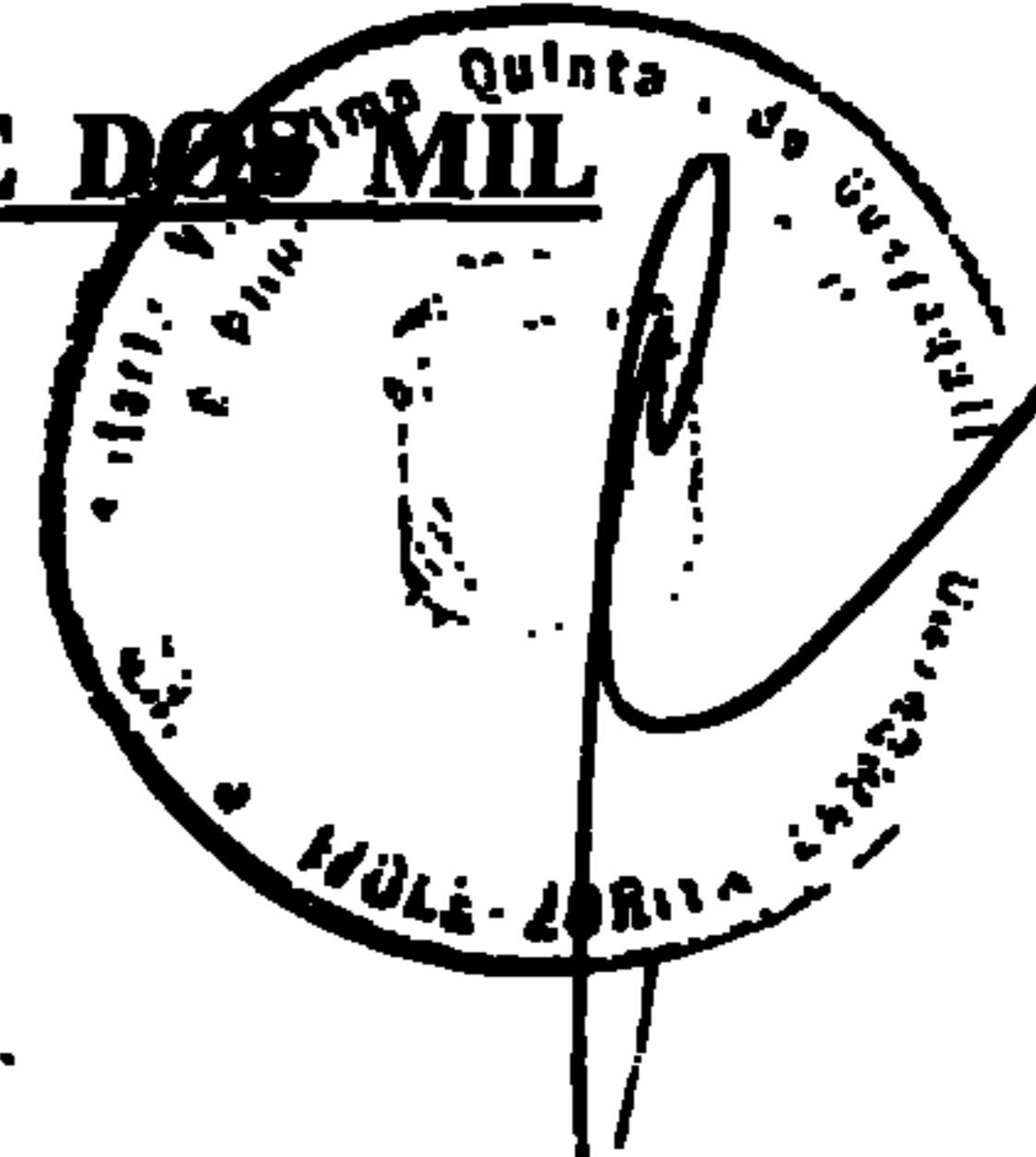
CUANTIA: US \$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día doce de diciembre de dos mil tres, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE**
ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece: El señor **MARLON LUIS MANCERO MORA**, por los derechos que
representa de la compañía denominada **INVESTMEGA S.A.**, en su calidad de
PRESIDENTE, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura
en calidad de documento habilitante, mayor de edad, ejecutivo, casado, ecuatoriano.
con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la
que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento
me presenta la Minuta del tenor siguiente:- **MINUTA: “SEÑOR NOTARIO:** En el
registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga el
AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INVESTMEGA S.A., que se celebra de
acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:-**
Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor
MARLON LUIS MANCERO MORA, por los derechos que representa de la
compañía denominada **INVESTMEGA S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según
demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de
documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** a) Mediante escritura
pública celebrada, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, otorgada

1 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR ALBERTO BOBADILLA**
2 **BODERO**, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de
3 octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía
4 **INVESTMEGA S.A.**, con un capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; b) En
5 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el uno de Diciembre
6 de dos mil tres, se resolvió: Uno) Ampliación del Objeto Social de la compañía; Dos)
7 Conversión del Capital Social de la compañía de sucre a dólares; Tres) Elevación del
8 valor nominal de cada una de las acciones; y Cuatro) Aumentar el capital autorizado y
9 aumentar el capital suscrito de la compañía por la suma de **SEISCIENTOS**
10 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de
11 **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia de
13 la ampliación del objeto social se reforma el artículo SEGUNDO del Estatuto y por el
14 Aumento de Capital, se reforma el Artículo CUARTO del Estatuto Social y se autoriza
15 al PRESIDENTE de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente
16 Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e
17 incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA**
18 **TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula
19 anterior, el compareciente señor **MARLON LUIS MANCERO MORA**, por los
20 derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía
21 **INVESTMEGA S.A.**, declara bajo juramento: UNO) a) Que se amplía el objeto
22 social de la compañía; b) Que el capital suscrito ha sido pagado en un veinticinco por
23 ciento; c) Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado; d) Que
24 se eleva el valor nominal de cada una de las acciones; e) Que se aumenta el capital
25 autorizado a la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
26 América; f) Que el Capital Suscrito de la compañía ha sido aumentado por la cantidad
27 de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
28 mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de

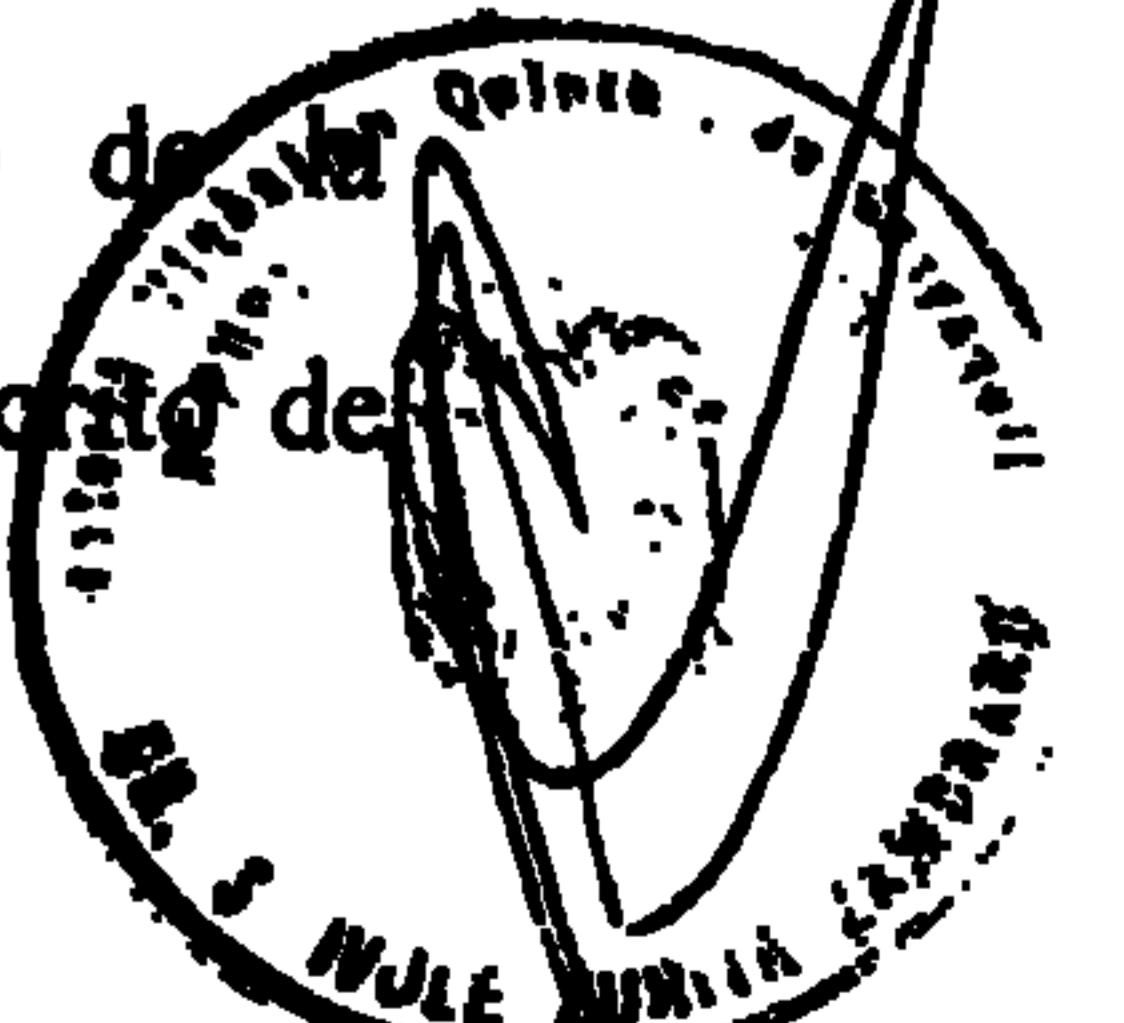


1 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo
2 capital suscrito de la misma sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones
4 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
5 ellas; **DOS**) Que las **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un
6 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y
7 pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de la Compañía INVESTMEGA S.A., celebrada el uno de Diciembre de
9 dos mil tres; **TRES**) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los
10 artículos **SEGUNDO** y **CUARTO** del Estatuto Social de la Compañía INVESTMEGA
11 S.A., en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
12 de fecha uno de Diciembre de dos mil tres; **CUATRO**) Se deja constancia que los
13 accionistas de la Compañía INVESTMEGA S.A. son de nacionalidad ecuatoriana; y,
14 **CINCO**) Yo, MARLON LUIS MANCERO MORA, de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casado, en mi calidad de **PRESIDENTE** y por tanto representante legal de
16 la Compañía INVESTMEGA S.A., ante usted y dentro del trámite de
17 **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
18 **DE ESTATUTO** de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la
19 correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta
20 General Extraordinaria de Accionistas de fecha **uno de Diciembre de dos mil tres**.
21 cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago
22 del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa.- Agregue
23 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la
24 presente escritura. Firmado) **OSCAR CROW CÓRDOVA.- ABOGADO.-**
25 **REGISTRO NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES.-**
26 **DOCUMENTO HABILITANTE “ACTA DE JUNTA GENERAL**
27 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**
28 **INVESTMEGA S.A., CELEBRADA EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL**

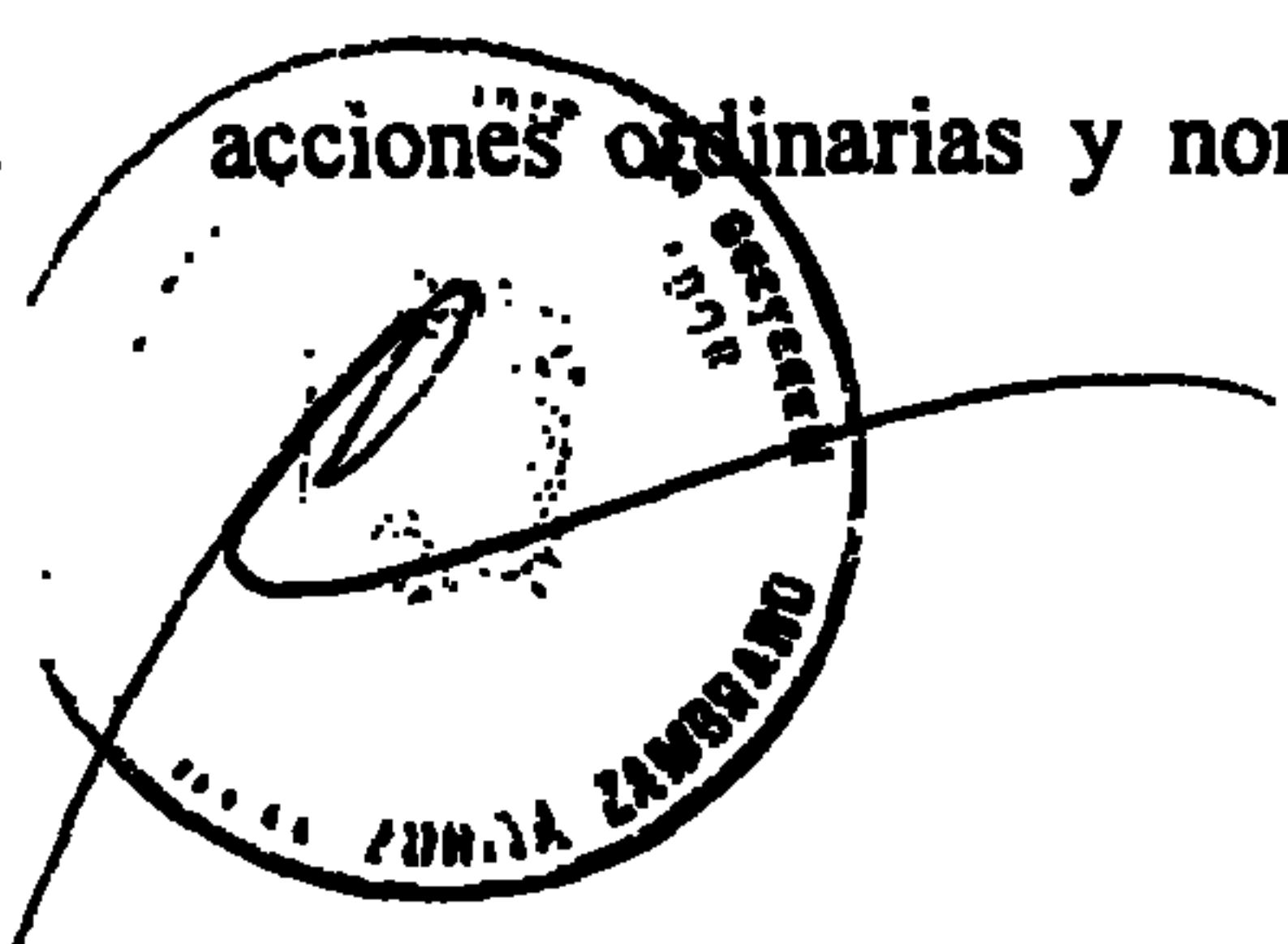


1 **TRES**". En el Cantón Guayaquil, al primer día del mes de Diciembre de dos mil tres, a
2 las nueve horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INVESTMEGA S.A., con la
4 conurrencia de los siguientes accionistas: el señor MARLON LUIS MANCERO
5 MORA, propietario de **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor
6 nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con
7 derecho a **SEISCIENTOS** votos; el señor MAX ANTONIO MANCERO MORA,
8 propietario de **CIENTO CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor
9 nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con
10 derecho a **CIENTO CINCUENTA** votos; el señor MARIO CARLOS MANCERO
11 MORA, propietario de **CIENTO CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de
12 un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
13 una, y con derecho a **CIENTO CINCUENTA** votos; el señor MARIOLA DEL
14 CARMEN MANCERO MORA, propietario de **CIEN** acciones ordinarias y
15 nominativas de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una, y con derecho a **CIEN** votos.- Preside la sesión el señor MARLON
17 LUIS MANCERO MORA; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor MAX
18 ANTONIO MANCERO MORA.- Los accionistas concurrentes que representan la
19 totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse
20 en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y
21 ochos de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta
22 Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden
23 del día: **UNO.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;**
24 **DOS.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE**
25 **SUCRES A DÓLARES;** **TRES.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE**
26 **CADA UNA DE LAS ACCIONES;** **Y, CUATRO.- AUMENTO DEL CAPITAL**
27 **AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE**
28 **ESTATUTO.**- El secretario informa que se encuentra completo el quórum

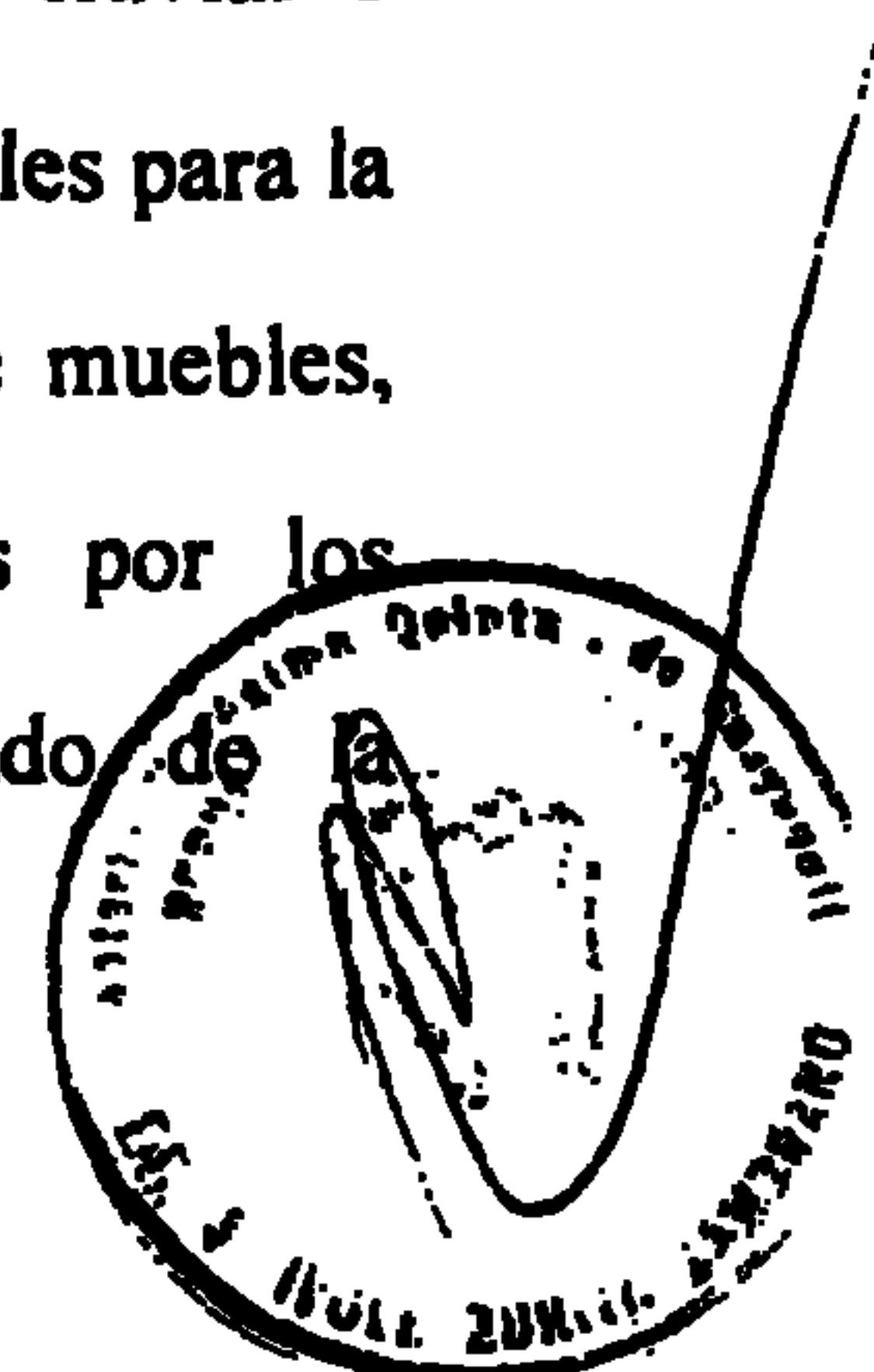
1 reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y
2 abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden
3 del día que dice: **UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA**
4 COMPAÑÍA.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de
5 dar una mejor proyección económica a la Compañía, es necesario realizar inversiones
6 en otros campos permitidos por la ley, y así tener mayores oportunidades para
7 competir en el mercado nacional y extranjero en ramas que no constan en nuestro
8 objeto social mediante la Ampliación del mismo, por lo que; luego de ciertas
9 deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de
10 votos, aprobar la Ampliación del Objeto Social de la Compañía.- Como consecuencia
11 de esta Ampliación del Objeto Social se reforma el Artículo Segundo, numeral Ocho,
12 literal a) del Estatuto Social, al mismo que se le agregará lo siguiente: "**ARTICULO**
13 **SEGUNDO.- Ocho.- c)** Se dedicará a la consolidación y desconsolidación de carga
14 aérea, marítima y terrestre, bodega privada y almacenera temporal, y; **d)** Realizará
15 intermediación del transporte liviano y pesado de carga terrestre, aéreo, fluvial o
16 marítimo de toda clase de mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para
17 la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles,
18 por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los
19 organismos competentes." Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto
20 del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió aprobar la ampliación
21 del Objeto Social de la Compañía.- Se pasa a leer el segundo punto del orden del
22 día que dice: **DOS.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA**
23 COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES.- Toma la palabra el Presidente de la Junta
24 y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario
25 convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sucre a dólares.- Luego de
26 ciertas deliberaciones sobre este segundo punto del orden del día, la Junta por
27 unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Suscrito de la
28 compañía de sucre a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital suscrito de



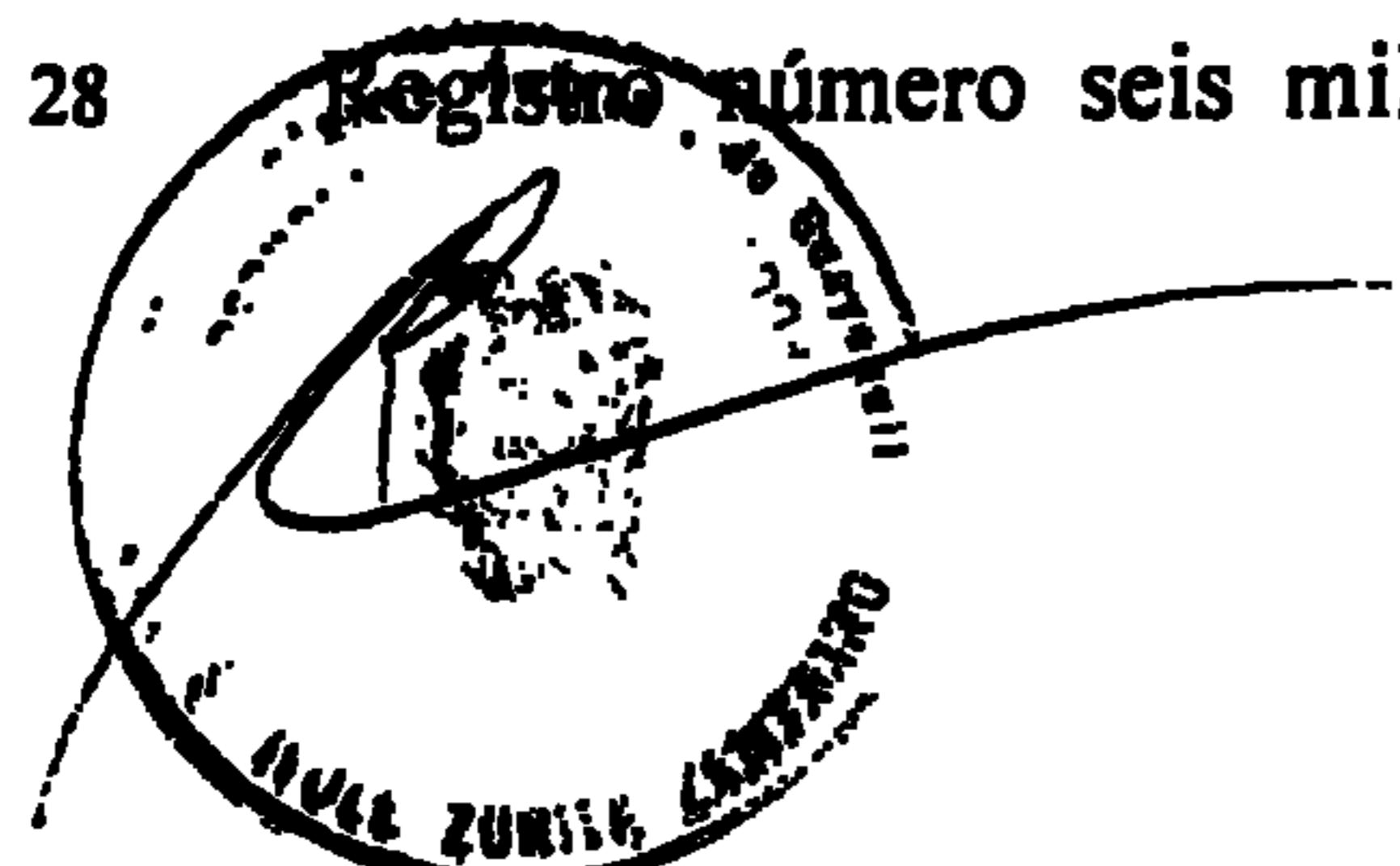
1 la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sures, por cada dólar de los
2 Estados Unidos de América, asciende a la suma de **DOSCIENTOS** dólares de los
3 Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden
4 del día que dice: **TRES.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
5 **ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como
6 consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de las compañías en dólares de los
7 Estados Unidos de América; es necesario que la Junta, eleve el valor de cada una de
8 las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el tercer punto del
9 orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor de cada una
10 de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante las acciones de la
11 Compañía **INVESTMEGA S.A.**, tendrán un valor de **UN DÓLAR** de los Estados
12 Unidos de América.- A continuación se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden
13 del día que dice: **CUATRO.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,**
14 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Toma
15 la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la
16 Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una
17 mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital
18 Suscrito por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
19 **DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de
20 Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Aumentar el Capital Autorizado a la
21 suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
22 **AMÉRICA;** b) Aumentar el Capital Suscrito por la suma de **SEISCIENTOS**
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para lo cual se emitirán
24 **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un
25 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y
26 pagado por los accionistas de la Compañía de la siguiente manera: el señor
27 **MARLON LUIS MANCERO MORA,** suscribe **TRESCIENTAS SESENTA**
28 **acciones** ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América,



1 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; el
2 señor **MAX ANTONIO MANCERO MORA**, suscribe **NOVENTA** acciones
3 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
4 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; el señor **MARIO**
5 **CARLOS MANCERO MORA**, suscribe **NOVENTA** acciones ordinarias y
6 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
7 por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; y, la señora **MARIOLA DEL**
8 **CARMEN MANCERO MORA**, suscribe **SESENTA** acciones ordinarias y
9 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
10 por ciento del valor de cada una de ellas en numerario.- Los accionistas pagarán el
11 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el
12 plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- Como consecuencia de esta ampliación de
13 Objeto Social y aumento de Capital se reforman los Artículos **SEGUNDO** Numeral
14 **Ocho** y **CUARTO** del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO**
15 **SEGUNDO.- Ocho.**- a) La compañía también podrá dar toda clase de servicios
16 aduaneros y portuarios, tales como: carga, descarga de mercadería, revisión y emisión
17 de boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y asistencia en rampa, recepción y
18 asistencia de aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de
19 carga, plan de vuelo computarizado, datos metereológicos, carga y ubicación de
20 equipajes en bodega del avión o en barcos y suministros de alimentos. b) Podrá dar
21 servicio de correo paralelo o curier, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o
22 fuera del país. c) Se dedicará a la consolidación y desconsolidación de carga aérea,
23 marítima y terrestre, bodega privada y almacenera temporal; y, d) Realizará
24 intermediación del transporte liviano y pesado de carga terrestre, aéreo, fluvial o
25 marítimo de toda clase de mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la
26 construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles,
27 por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los
28 organismos competentes. **ARTICULO CUARTO.-** El capital autorizado



1 compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
2 **UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**
3 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS**
4 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada
5 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
6 Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la CERO CERO UNO a la
7 OCHOCIENTOS y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
8 compañía".- Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos
9 resolvió autorizar al **PRESIDENTE** de la compañía para que otorgue y suscriba la
10 correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de
11 Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento
12 expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de
13 los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento
14 de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán
15 incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que
16 representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No
17 habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de
18 receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que
19 es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara
20 concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el
21 suscrito Secretario que certifica. Firmado) **MARLON LUIS MANCERO MORA**;
22 firmado) **MAX ANTONIO MANCERO MORA**; firmado) **MARIO CARLOS**
23 **MANCERO MORA**; firmado) **MARIOLA DEL CARMEN MANCERO MORA**.-
24 Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- Firmado) **MAX ANTONIO MANCERO**
25 **MORA**.- Secretario de la Junta.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el
26 nombramiento del señor **MARLON LUIS MANCERO MORA** como **PRESIDENTE**
27 de la Compañía **INVESTMEGA S.A.**- ABOGADO OSCAR CROW CÓRDOVA;
28 Registro número seis mil setecientos setenta y tres".- Hasta aquí la minuta y sus



INVESTMEGA S.A.

00006 8

Guayaquil, 1 de Abril de 2003

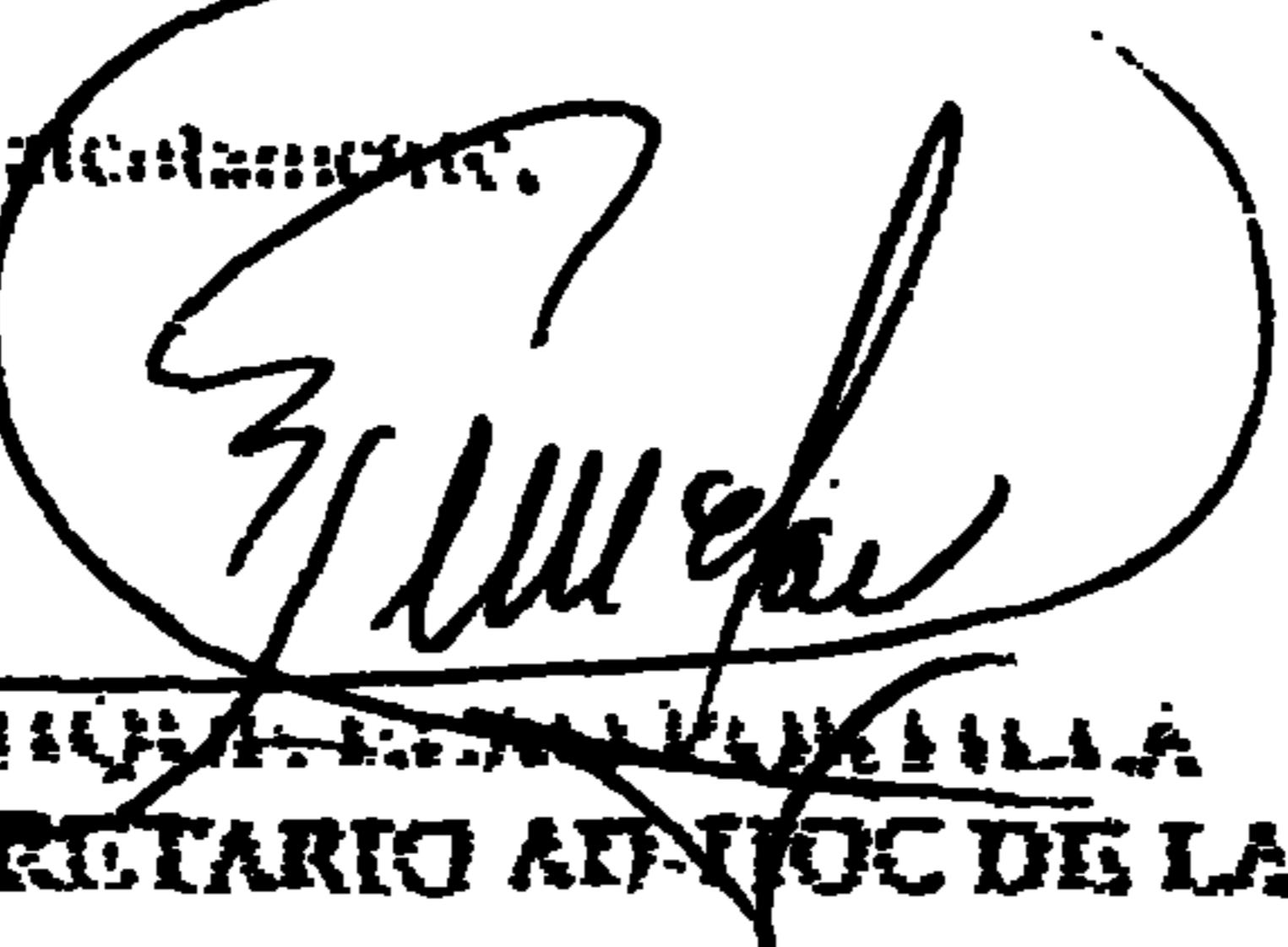
Dilecto
MARLON LUIS MANCERO MORA
Ciudad.

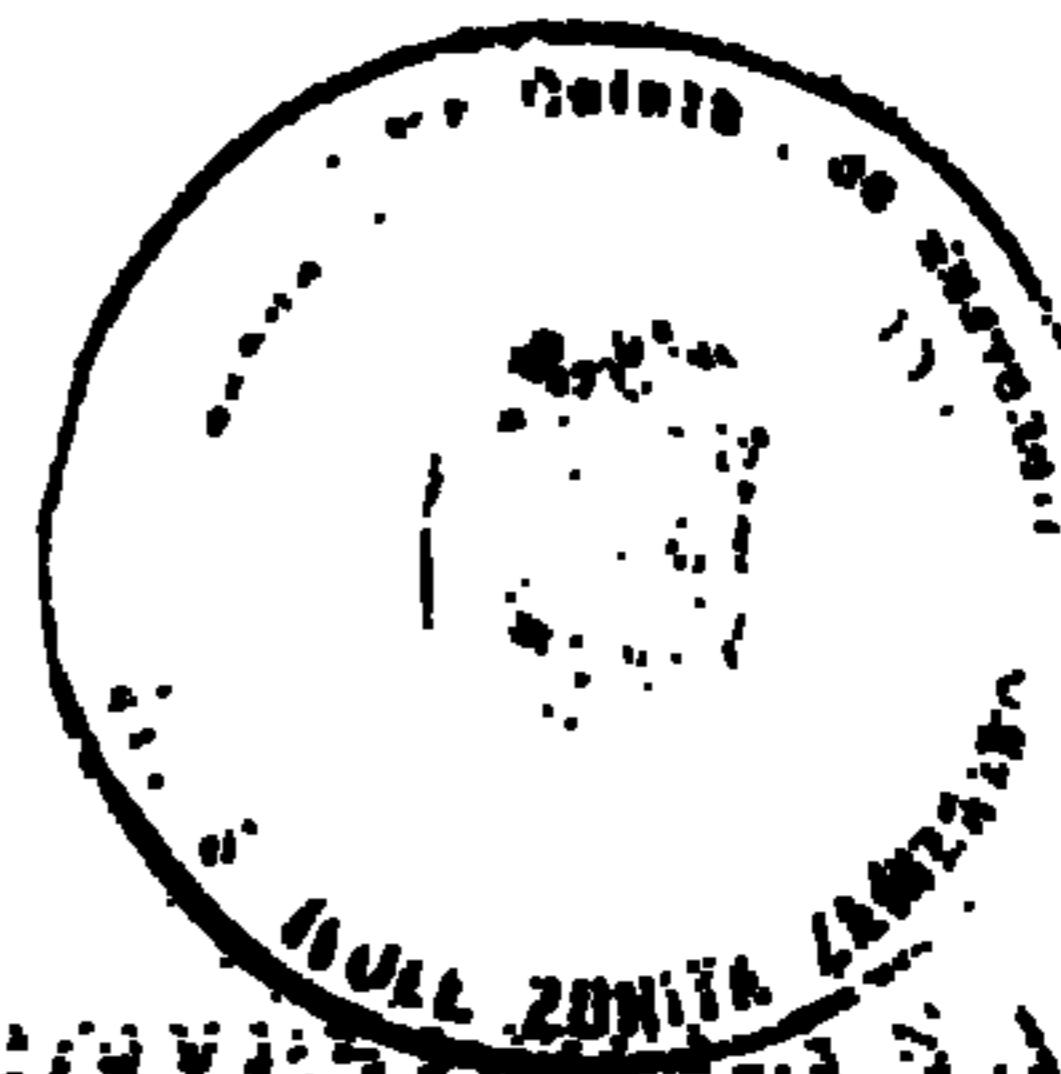
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INVESTMEGA S.A., en su sesión celebrada el día 10 de Febrero del año 2003, designó a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

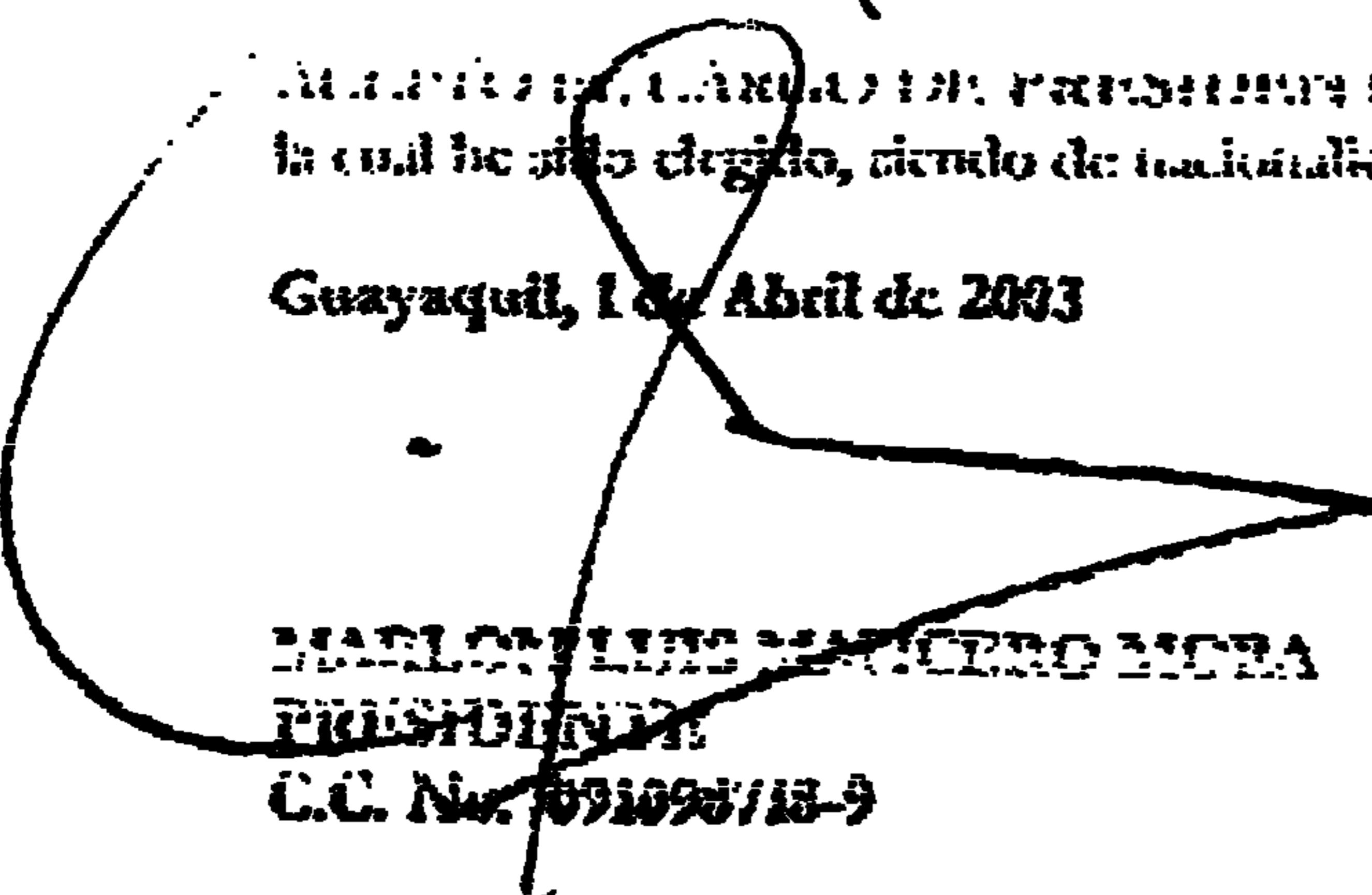
El Estatuto Social de la Compañía consta en la Matrícula Pública otorgada ante el Ministerio Público Cívico del Cantón, DILUCIO ALBERTO BUBALILLA GOVACES, el 21 de Octubre de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Octubre de 1997.

Muy atentamente,

ESTEBAN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO ANTONOC DE LA JUNTA.



Attesto yo, como socio representante de la Compañía INVESTMEGA S.A., que la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 1 de Abril de 2003


MARLON LUIS MANCERO MORA
PRESIDENTE
C.C. Nro. 091098713-9

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **INVESTMEGA S.A.**, a favor de **MARLON LUIS MANCERO MORA**, de fojas **42.541 a 42.543**, Registro Mercantil número **6.187**, Repertorio número **9.462.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, nueve de Abril del dos mil tres.-



[Handwritten signature]
AB.TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 49913
LEGAL: RAÚL ALCIVAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 11,41



1 documentos habilitantes.- Inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto,
 2 quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido
 3 leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la
 4 suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.

5

6 p' INVESTMEGA S.A.

7 RUC. No. 0991417443001



10 MARLON LUIS MANCERO MORA

11 PRESIDENTE

12 C.C. # 091098718-9

13 C.V.# 136-0051

14 EL NOTARIO

16 Se ciñó ante esta notaría Vigésimo Quinto del Cantón
 17 Cuyáquil en fe de ello cursive es la 3ra copia
 18 sellada certificada y Rubricada por mi en Gua-
 19 yaquil, a los 12 DIC. 2003

20

21

22

23

24

25

26

27

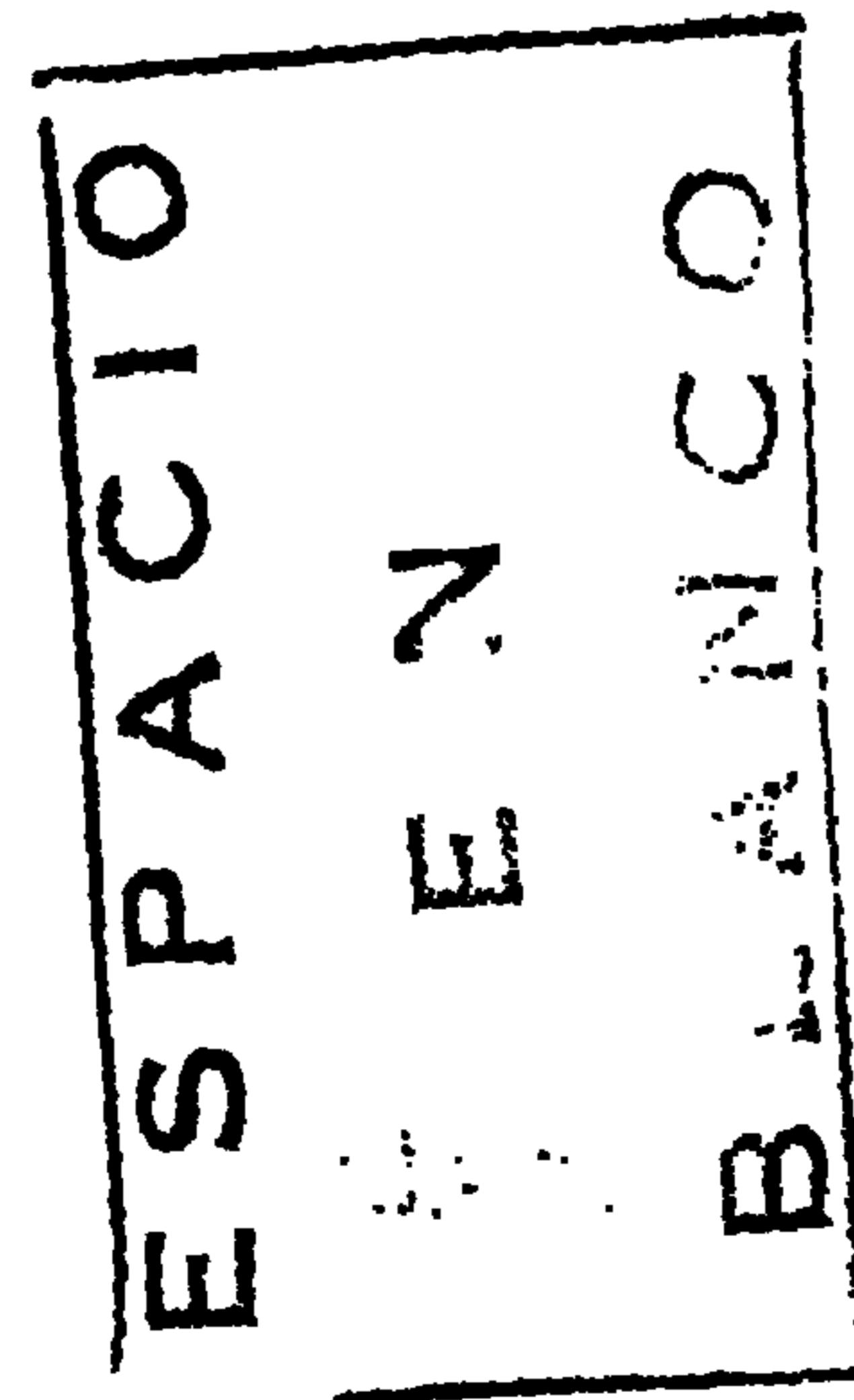
28

Mel. Yurit. Y
 - Mel. Yurit. Y
 - María Vigésimo Quinto de Guavacay

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INVESTMEGA S.A. OTORGADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2003 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 03-G-IJ-0008045 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 POR LA QUE SE APROBÓ DICHA CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO. GUAYAQUIL, 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.



H. J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0008045, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), el 30 de Diciembre del 2003, queda inscrita esta Escritura Pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital de la compañía INVESTMEGA S.A., el Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de fojas 155.054 a 155.067, número 23.131 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.017 del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Diciembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil



ORDEN N° 85046
LEGAL: *Billy Jimínez*
AMANUENSE: *Mery Caicedo*
CÓMPUTO: *Mery Caicedo*
DEPURADOR: *Marianella Alborado*
ANOTACIÓN: *Margarita Castro*
RAZON: *Patricia Navarrete*
REVISADO por: